

1 NUMERO: 045/81.- CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
 2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 3 DENOMINADA "INMOBILIARIA  
 4 MAPOLSA C. LTDA."  
 5 CUANTIA: S/.100.000,00



NOTARIA  
 CIMA SEPTIMA  
 ABOGADO  
 G. CANARTE A.  
 NOTARIO

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
 7 República del Ecuador, hoy día Viernes trece de FEBRERO  
 8 de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Abogado NELSON

9 GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo  
 10 del Cantón, comparecen los señores: Arquitecto MARIO POLIT  
 11 MERCADO, quien declara ser ecuatoriano, casado; FERNANDO PITA  
 12 GARCIA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo;  
 13 y, GUILLERMO ARGUELLO SANTOS, quien declara ser ecuatoriano,  
 14 casado, ejecutivo, doña MARTHA LEONOR CHAUVET VALDEZ  
 15 DE POLIT, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada a la  
 16 dirección de su hogar. Mayores de edad, domiciliados en esta  
 17 ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de  
 18 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados  
 19 de esta escritura pública de Constitución de Compañía a la que  
 20 proceden de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento  
 21 me presentan la minuta del tenor siguiente;  
 22 SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo  
 23 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el  
 24 contrato de compañía que los suscritos hemos convenido en  
 25 celebrar de conformidad con las declaraciones y estipulaciones  
 26 siguientes, que constituyen también los estatutos de la sociedad.  
 27 -----

28 ARTICULO PRIMERO.- INTERVINIENTES:

EDIFICIO PLAZA 4to. piso  
 Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

1 Comparecemos a la celebración de este contrato de compañía  
2 los señores Arquitecto Mario Pólit Mercado, Fernando Pita Gar-  
3 cía y Guillermo Arguello Santos, ecuatorianos, domiciliados  
4 en Guayaquil, casados, quienes manifestamos por la presente  
5 nuestra voluntad de constituir una compañía de responsabi-  
6 lidad limitada, al tenor de lo dispuesto en la Ley de la  
7 materia y de las siguientes estipulaciones. También intervis-  
8 ne la señora Martha Leonor Chauvet Valdez de Pólit, a -  
9 efecto de hacer las declaraciones que se contienen en la cláu-  
sula de Declaraciones Generales-----

A R T I C U L O S E G U N D O . - N O M B R E , N A C I O N A -  
2 L I D A D , D O M I C I L I O Y P L A Z O . - Con el nombre de  
13 "Inmobiliaria Mapolsa C. Ltda.", se constituye una compañía de  
14 responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con do-  
15 micilio principal en la ciudad de Guayaquil, aun cuando puede  
establecer sucursales o agencias en otro lugar del Ecuador o  
del extranjero, por el plazo de cincuenta años contados a par-  
tir de la fecha de inscripción de esta escritura, el mismo que  
9 podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta -  
0 General.-----

A R T I C U L O T E R C E R O . - D E L O B J E T O . - La Com-  
pañía tendrá por objeto dedicarse al beneficio y explotación  
del inmueble que adquiere por la presente y los que adquiriera  
con posterioridad, pudiendo gravarlos y enajenarlos eventualmen-  
te y sustituirlos con otros. Para el cumplimiento de su objeto  
la Compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos re-  
lacionados con el mismo. - A R T I C U L O C U A R T O : D E L -

C A P I T A L . - El capital social de la Compañía será de cien mil sucres, divi-

1 dido en cien participaciones sociales de un mil sucres -  
 2 cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pa-  
 3 gadas por los socios fundadores en la forma que se  
 4 indica en la cláusula de declaraciones.-----  
 5 ARTICULO QUINTO.- DE LAS PARTICIPA  
 6 CIONES SOCIALES Y DE SU CESION.-  
 7 Cada participación es igual e indivisible y dá derecho  
 8 a un voto en las deliberaciones de la Junta General; y,  
 9 a una cuota igual en las utilidades y patrimonio de  
 10 la compañía en caso de liquidación. El socio tiene li-  
 11 mitada su responsabilidad al pago total de las participa-  
 12 ciones sociales por él suscritas. Las participaciones  
 13 sociales sólo podrán cederse en la forma determinada en  
 14 la Ley.-----  
 15 ARTICULO SEXTO.- DEL AUMENTO DE CA  
 16 PITAL Y DE LAS APORTACIONES SU-  
 17 PLEMENTARIAS.- El capital social podrá ser aumen-  
 18 tado si así lo resolviere la Junta General, gozando los  
 19 socios de preferencia en la suscripción de las nuevas  
 20 participaciones, en relación a las que posean al tiempo  
 21 de resolverse el aumento. Por resolución unánime de todos  
 22 los socios podrán exigirse aportaciones suplementarias que  
 23 no excedan del ciento por ciento de la aportación de  
 24 cada socio, por cada vez, al tiempo del referido acuer-  
 25 do, para ser destinadas a la ampliación de los negocios  
 26 sociales. Salvo resolución en contrario de la Junta Gene-  
 27 ral, las aportaciones suplementarias reportarán al socio  
 28 un interés no inferior al máximo convencional, que se -



1 liquidará anualmente.-----  
2 A R T I C U L O S E P T I M O.- La Compañía se gobierna  
3 por medio de la Junta General y es administrada por el  
4 Presidente, Gerente y Subgerente de acuerdo a las atri-  
5 buciones que le asignen estos Estatutos.-----  
6 A R T I C U L O O C T A V O.- D E L A J U N T A G E N E  
7 R A L.- Está compuesta por todos los socios legalmente  
8 convocados y reunidos. Se reunirá ordinariamente en el  
9 tiempo previsto en la Ley y extraordinariamente cuando  
10 circunstancias especiales así lo exijan.-----  
11 A R T I C U L O N O V E N O.- D E L A S C O N V O C A -  
12 T O R I A S.- La convocatoria de Junta General se hará  
13 mediante citación personal por acta firmada por el Pre-  
14 sidente y/o Gerente de la Compañía o por publicación en  
15 uno de los periódicos de mayor circulación en el domici-  
16 lio de la sociedad, en ambos casos con anticipación  
17 no menor de ocho días al de la reunión. Si hecha la  
18 primera convocatoria no concurriere un número de socios  
19 que represente más de la mitad del capital social, se hará  
20 una segunda convocatoria en la misma forma y con la misma  
21 anticipación, con la advertencia de que la Junta se reu-  
22 nirá cualesquiera que sea la parte del capital social que  
23 se encuentre representado. En las convocatorias se indi-  
24 cará el objeto, lugar, día y hora de la reunión.-----  
25 A R T I C U L O D E C I M O.- D E L A S S E S I O N E S.-  
26 La Junta General será dirigida por el Presidente de la  
27 Compañía y a falta de éste por la persona que designe  
28 la Junta. Actuará en ella como Secretario el Gerente -

NOTARIA  
DECIM. SEPTIM.  
ABUGADO  
N. G. C. S. N. A. R. T. E.  
NOTARIO

1 de la Compañía, y, a falta de éste, un Secretario Ad-

2 hoc designado por la misma Junta. De las sesiones se ex-

3 tenderá acta aprobada por la misma sesión, firmada por

4 el Presidente y el Secretario, a menos que se tratase

5 de Junta totalitaria, en cuyo caso la firmarán todos

6 los concurrentes a ella. Las actas serán llevadas en

7 hojas foliadas escritas a máquina. Los socios podrán in-

8 tervenir en las Junta Generales por medio de mandatario,

9 designados mediante simple carta dirigida al Presidente.

10 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS

11 RESOLUCIONES.- La Junta General tomará sus re-

12 soluciones por mayoría de votos, constituida por la mitad

13 más uno de las participaciones representadas en la reunión.

14 Cada participación dará derecho a un voto.-----

15 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Son atribucio-

16 nes de la Junta General, a más de las establecidas en

17 la Ley y en estos estatutos las siguientes: a) Designar

18 y remover al Presidente, Gerente y Subgerente de la Com-

19 pañía, quienes podrán o no ser socios de la misma; b)

20 Aprobar los informes, balances, cuentas e inventarios

21 que presentare el Gerente. c) Resolver sobre el estableci-

22 miento de sucursales o agencias en la ciudad o en otros

23 lugares de la República o en el exterior.- d) Resolver acer-

24 ca de la forma de reparto de las utilidades; e) Resolver

25 acerca de la disolución anticipada de la Compañía y desig-

26 nar liquidadores; y, f) Acordar, conforme a la Ley, cual-

27 quier modificación al contrato social.-----

28 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administra

1 ción y representación, legal, judicial y extrajudicial de  
2 la Compañía, con las más amplias atribuciones, correspon-  
3 derá al Gerente de la misma.-----  
4 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O.- Al Presidente y  
5 al Subgerente corresponderán las funciones administrativas  
6 internas que les asigne la Junta General, teniendo el pri-  
7 mero la representación legal de la compañía solamente a  
8 falta del Gerente y el segundo a falta del Gerente y el  
9 Presidente.-----  
10 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.- D E L A D U R A  
11 C I O N D E L O S C A R G O S.- El Presidente, Gerente  
12 y Subgerente durarán cinco años en sus cargos, los mismos  
13 que podrán terminar por renuncia o causas legales. En caso  
14 de renuncia, el Presidente, el Gerente y el Subgerente con-  
15 tinuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean  
16 legalmente reemplazados.-----  
17 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.- La Compañía se di-  
18 solverá en los casos previstos en la Ley o cuando lo  
19 resuelva la Junta General, y su liquidación se hará según  
20 las normas legales, por los liquidadores que designe la  
21 Junta General; y, a falta de esta designación, por el Ge-  
22 rente o quien lo reemplace.-----  
23 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.- Esta sociedad  
24 quedará sometida a las regulaciones de estos Estatutos  
25 y a las disposiciones de la Ley de Compañías referentes a  
26 las limitadas; y, en su falta, a las de las sociedades  
27 anónimas existentes en dicho cuerpo de leyes, en lo que  
28 fueren aplicables.-----



1 DECLARACIONES GENERALES.- Los fundado-  
 2 res de la compañía, hacemos las siguientes declaraciones:  
 3 PRIMERA.- Que ninguno de los socios nos reservamos en -  
 4 nuestro provecho personal, premio, corretaje o especial bene-  
 5 ficio tomado del capital social;-----  
 6 SEGUNDA.- Que el capital social de la Compañía ha si-  
 7 do suscrito en su totalidad, exclusivamente por los de-  
 8 clarantes; y, pagado parcialmente, parte en especie y  
 9 parte en dinero efectivo, según el siguiente detalle.-  
 10 UNO.- El señor Fernando Pita García ha suscrito dos par-  
 11 ticipaciones sociales; y, ha pagado en efectivo el cien  
 12 por ciento de su valor; DOS.- El señor Guillermo Arquello  
 13 Santos ha suscrito dos participaciones; y, ha pagado en  
 14 efectivo el cien por ciento de su valor; TRES.- El se-  
 15 ñor Arquitecto Mario Pólit Mercado ha suscrito noventa  
 16 y seis participaciones sociales y ha pagado parte de  
 17 su valor en efectivo y parte en especie, mediante el  
 18 aporte del bien inmueble que se describe en la declara-  
 19 ción subsiguiente. En especie.- En pago de las noventa  
 20 y seis participaciones por él suscritas, el Arquitecto  
 21 Mario Pólit Mercado aporta y transfiere en enajenación  
 22 perpetua a favor de "Inmobiliaria Mapolsa C. Ltda.", el  
 23 siguiente bien inmueble: a) El Arquitecto Mario Pólit Mer-  
 24 cado es propietario del solar número treinta y dos de  
 25 la manzana número cero cinco de la parroquia Urbana Tar-  
 26 qui, ubicado en la Ciudadela de Profesores del Colegio Na-  
 27 cional Veintiocho de Mayo de Guayaquil. b) El referido hier  
 28 inmueble posee los siguientes linderos y dimensiones: Por

EDIFICIO PLAZA 4to. piso  
 Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

1 el Noreste, con lote número treinta, con veintidos me-  
2 tros sesenta y cinco centímetros; Por el Noroeste, calle  
3 pública de la Ciudadela de Profesores del Colegio Veinti-  
4 ocho de Mayo con doce metros; Por el Sureste, terrenos de  
5 propiedad del Colegio Veintiocho de Mayo con doce metros;  
6 y, por el Suroeste, con el lote número treinta y cuatro con  
7 veintidós metros, cincuenta y cinco centímetros; lo que  
8 da una superficie total de doscientos setenta y un -  
9 metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados. c) Dicho  
10 bien inmueble lo adquirió el Arquitecto Mario Pólit Mer-  
11 cado, dentro de la sociedad conyugal que tiene formada  
12 con la señora Martha Leonor Chauvet de Pólit, por compra  
13 hecha a Fanny Ycaza León, según aparece de la escritura  
14 pública extendida el once de Diciembre de mil novecientos  
15 setenta y ocho ante el Notario Público doctor Carlos -  
16 Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro de la Propie-  
17 dad de Guayaquil el siete de Enero de mil novecientos se-  
18 tenta y nueve. La Vendedora, lo adquirió a su vez, por  
19 compra hecha a favor de Víctor Hugo Garcés Vallejo y  
20 Ana Espinoza Fernández de Garcés, según escritura pú-  
21 blica extendida el treinta y uno de Mayo de mil nove-  
22 cientos setenta y ocho ante el Notario Público doctor -  
23 Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro de la  
24 Propiedad el siete de Febrero de mil novecientos setenta y  
25 nueve. A su vez, estos últimos lo adquirieron por com-  
26 pra a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según es-  
27 critura pública extendida el dieciocho de Febrero de mil  
28 novecientos setenta ante el Notario doctor Carlos Quiñó-

*W. Wilson*  
Ejecutivo XVII del Camión Guayaquil

Guayaquil, Enero 20 de 1981

Certificamos por medio de la presente, que hemos recibido de:

ARQ. MARIO POLIT MERCADO	S/. 15.500,00
ARQ. GUILLERMO ARGUELLO SANTOS	2.000,00
ING. FERNANDO PITA GARCIA	2.000,00
	<hr/>
	S/. 19.500,00

para ser depositados en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará "INMOBILIARIA MAPOLSA C.LTDA."

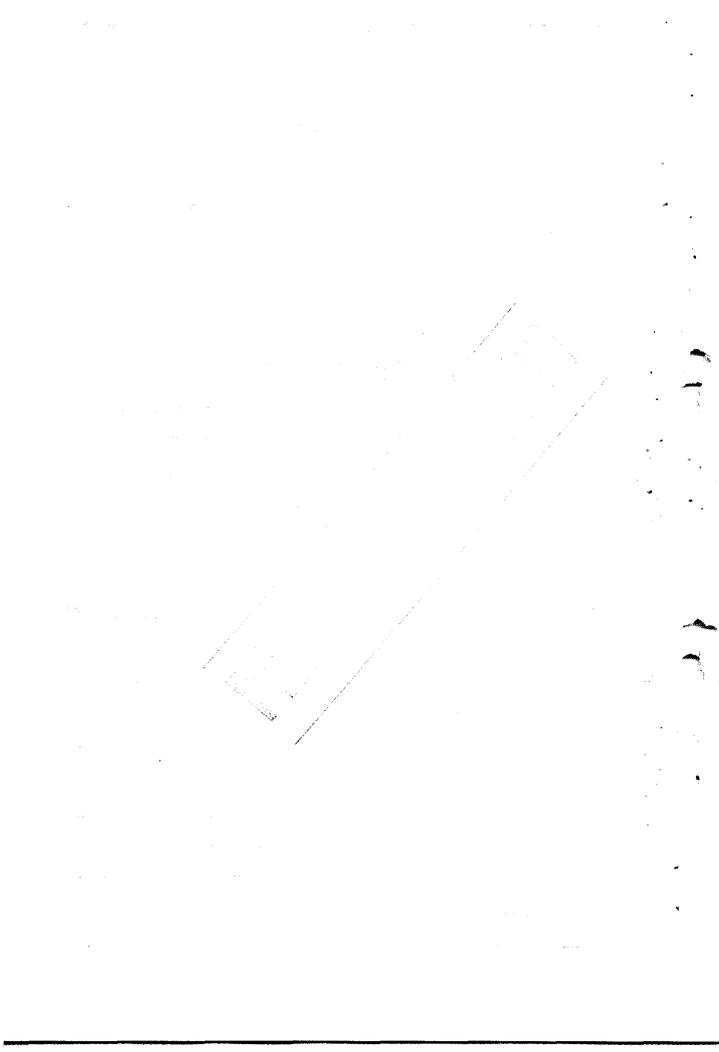
El valor correspondiente a este Certificado será puesto a disposición de los Administradores de la nueva compañía, tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,  
por **FILANBANCO**

*W. Wilson*  
Lef. Rodrigo Vélez S.  
FIRMA AUTORIZADA

FILANBANCO 19.500,00



MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterao	Materno	Nombres	
ARGUELLO	SANTOS	GUILLERMO ANIBAL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902605252	40438		Ecuat.
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
Guanoquil		Chile Nº 505	
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMANIA			
Firma del solicitante		Guanoquil, a 19 de Enero de 1951 Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
X  
OFICINA

*[Signature]*  
ROSA ANETO BRAVO  
JEFE DE RECAUDACIONES EN GUANO  
ENCARGADO  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombre
POLIT	HERCADO	WENDELL MARIO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
09-00178851	391154	Recat.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
Guayaquil	Chile 302	
Motivo de la solicitud		
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.--		
Firma del solicitante		
Guquil... a 19 de Enero de 1987		
Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
X  
M  
O  
FICINA

PAUL ALBERTO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no instata el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
PITA	GARCIA	FERNANDO ENRIQUE
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0903281889	67411	Enrol
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
Quil	CHILE # 307	
Motivo de la solicitud	PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA SIN ENMIENDAS	
Firma del solicitante	Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>	Quil a 17 de Feb de 1981	

TIMBRES

Revisado por .....  
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

13 FEB. 1981  
SELO DE LA OFICINA QUAY

*[Signature]*  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS  
NOMBRE .....

\*NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Al Honorable Concejo Municipal  
Municipio XVII del Cantón Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 38744

CODIGO: 39-01-32 ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Mano Polt Mercado  
situada en la calle Polta 34 de la Parroquia  
Urbana 17 de Mayo de esta ciudad, se encuentra al  
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 1.200 = AVALUO CATASTRAL 32.500 =  
Guayaquil, Enzo R. de 1981.

SEÑALOS RESPONSABLES DE LA CATEGORÍA Y CLASIFICACIÓN	
Comprobado	Vto. Bno.



Enzo R.  
JEFE DE RENTAS

0115103] 28 7 78 (500 B. de 59 x 2)



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo N° 23  
de Enero de 1956. Decreto Ejecutivo N° 229 de Febrero 23 de 1960.

PROPIETARIO			DIRECCION	ARO
POLI MERCADO MARIU			CARR. COSTA	1981
39	5	32	32.5110	40975
Folio	Montano	Solar	AVALUO \$J.	VALOR 1% elos
CODIFICACION				
NOTA: Este titulo no es válido si no se ha estampado la cancelación por la oficina registral.				
TOTAL PAGADO			\$/	467

SISTEMAS DE CONTROL C. A.

PAJESER JURE

REVISADO

REGISTRADOR FECHA DE PAGO



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 37852 IC

NOMBRE M. RICO POLLET MERCADO

FECHA Feb, 6/81

ARCHIVO N°

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	135,50
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, comp. # 217		
HORARIO: ABG. NELSON CARANTE		
CH/219749/770.		
SONCLINTO CUARENTA Y CINCO 50/160SUPEDES		
Total		135,50

Recaudador

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
6 FEB. 1981  
PAGADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

13  
No. 54254

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 135,50

He recibido de Arq. MARIO POLIT MERCADO

La suma de CIENTO TREINTA Y CINCO, 50/100 SUCCES (Según Art. 360.- L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA UNICAMENTE SOLAR v e c i

NO.- 32.- en la Mz. NO.- 5.- con 271,20.- mtrs. 2.- Céd. : 39 -05 -32.-

Situado en: Ciudadela de Profesores Colegio " 28 de MAYO " Por S/54,200,00

Que hace a favor de Inmobiliaria " M A P O L S A " Cia. Ltda.-

Escritura celebrada por Notario XVII Guayaquil, 29 de ENERO de 1981

B. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

ELABORADO

Pago en el Banco

No. del cheque Cta. No.

Nombre Recibido Casado Jefe de Sección Peritaje

C. Urrea M.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 45195 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 135,50

RECIBI de MARIO POLIT MERCADO

la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 50/100 sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 54.200,00 por la transferencia

de dominio de solar 32 Mz. 05.- S/F. de INMOBILIARIA MAPOLSA C. LTDA.-

Parroquia TARQUI.- Pagado con Cheq. No. 219748 cgo Bco. "cuenta"

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

ORIGINAL

Junta de Beneficencia de Guayaquil, 29 de Enero de 1981

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
TESORERIA  
29 ENERO 1981

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO WLLINGWORTH BAQUERIZO  
TESORERO

Nº 0487

17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL  
 Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, de Ene 30/ 81 de 19

Recibí de Arg. Mario Polit Mercado.  
 la cantidad de SESENTA Y SIETE 75/100 Suces  
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que  
 hace a Immobilieria Mapolsa C. Ltda.  
 del predio ubicado en la ciudad de JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
 de la Parroquia Tarqui del Cantón GUAYACUIL Provincia  
 consistente en solar  
 Valor de la Venta \$ 32.500.00  
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 54.200.00  
 del Notario Dr. Cuartas

**CANCELADO**  
 30 ENE 1981

12 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$/ 67.75

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

RECIBIDO  
 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
 GUAYACUIL

**EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL**  
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALGABALAS (DECRETO No 3083, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

**CERTIFICADO No. 000247** POR S/ 67,75

Guayaquil, ENERO 26 de 1978

Aviso No. Notaria No. 17 Notario AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Contrato de: APOORTE A COMPANIA

Que otorga: MARIO POLIT MERCADO  
INMOBILIARIA MAPOLSA S. LTDA.

A favor de:

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI  
Calle PUBLICA No. entre

Y Rol No. Cod. Catastro No. 39-05-32

Avalúo Comercial S/ 54.200,00 Precio de Venta S/ 32.500,00

Impuesto 0,5% de S/ 54.200,00 Da S/ 67,75

Impcto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los Impptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/ 54.200,00 Da S/ 67,75

Impuesto 54.200,00 S/ 67,75

SÓN SESENTA Y SIETE 75/100 SUORES

REGISTRADO RECIPIENTE RECIPIENTE CONFORME

Cobrado en: Efectivo  Cheque No. Banco

Jefe de Catastro LUIS FERRER TORRES

6 FEB. 1981

Notario  Construcción y Ornato



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL  
DIRECCION FINANCIERA

S/ 3.254,00 RECIBO No 12030

De conformidad con lo dispuesto en la letra inciso No. artículo No. de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100

Suores correspondientes al inmueble ubicado en la zona:

Propietario: ARQ. MARIO POLIT MERCADO

Objeto: COMPRAYENTA

Comprador: INMOBILIARIA MAPOLSA C. LTDA

Código Municipal 590532 Urbanización PROFESORES 28 Parroquia TARQUI

Calle PUBLICA No. DE MAYO Manzana 05 Solar 32

Áreas Solar 271,20 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO # 17. SOLICITUD N° 711

Guayaquil, FEBRERO de 1981

REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Suplente

Efectivo  Cheque No. Banco

NOTARIA  
ARBUJADO  
N. G. CASARTE  
NOTARIO

1 nez Velásquez, inscrita en el Registro de la Propiedad de  
 2 Guayaquil, el veinticuatro de Abril de mil novecientos se-  
 3 tenta.- d) El mencionado aporte del bien inmueble antes  
 4 descrito lo hace el Arquitecto Mario Pólit Mercado en  
 5 la suma de treinta y dos mil quinientos sucres, valor en  
 6 el cual lo han avaluado todos los SOCIOS fundadores,  
 7 con lo cual y con los quince mil quinientos sucres  
 8 que ha depositado en la Cuenta de Integración de Capital  
 9 paga el cincuenta por ciento de cada una de las aporta-  
 10 ciones sociales por él suscritas. e) El Arquitecto Mario  
 11 Pólit Mercado se compromete al saneamiento del bien -  
 12 aportado en los términos de Ley y a asumir los impues-  
 13 tos de transferencia del mismo. f) La señora Martha -  
 14 Leonor Chauvet de Pólit, autoriza, por la presente, la  
 15 referida aportación del bien inmueble antes descrito. Las  
 16 aportaciones numerarias constan del certificado de depó-  
 17 sito bancario que se adjunta. El Arquitecto Mario Pólit se compro-  
 18 mete a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo  
 19 de un año a contar desde esta fecha.- TERCERA.- Que -  
 20 autorizamos al señor Arquitecto Mario Pólit Mercado, para-  
 21 que realice todos los actos conducentes a la legal con-  
 22 formación de esta sociedad, incluyendo la facultad de  
 23 convocar a la Primera Junta General de Socios.- Usted,  
 24 señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo  
 25 para la correcta validez de esta escritura. Firmado:  
 26 Doctor Jorge Egas Peña. Registro número Doscientos Dos  
 27 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-  
 28 BLICA. Quedan agregados al Registro a mi cargo, formando par-

EDIFICIO PLAZA 4to. piso  
Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

1 te integrante de la presente escritura los comprobantes de Pa-  
2 go de Impuestos de Alcabalas, Consejo Provincial del Guayas, Jun-  
3 ta de Beneficencia de Guayaquil y Defensa Nacional - - - y  
4 los Certificados del Departamento Financiero Municipal y del  
5 Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta ciudad. Leída esta  
6 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los  
7 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, para cons-  
8 tancia de lo cual, se afirman, ratifican y firman, en unidad de  
9 acto y conmigo. D.O.Y FE.-Emendado: Consejo Provincial del Guayas, Jun-  
10 ta de Beneficencia de Guayaquil y Defensa Nacional. Si valen. Emendado:  
11 Viernes trece de FEBRERO de 1952.-Emenda-  
12 C.I. 09-00178831 C.T. 391154 do: El Arquitecto Mario Rólit se compromete  
13 C.C. 0903281889  
14 C.T. 67411  
15  
16 C.I. 09-02605252 C.T. 40438  
17  
18  
19 C.I. 09-01787889  
20 C.T. 391151  
21 *[Signature]*  
22 *[Signature]*  
23  
24 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFERÍ ESTA CUARTA COPIA -  
25 QUE SELLO Y FIRMA.- GUAYAQUIL, PRIMER DÍAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS  
26 CINCUENTA Y UNO. EL NOTARIO.-  
27 *[Signature]*  
28



En cum-

p liniento de la Resolución número H-1-81-0196 del Intendente de Guayaquil, se inscribió el Aporte que contiene ésta Escritura de fojas 38.039 a 38.078 número 1.935 del registro de Propiedad y anotada bajo el número 3.663 del expediente: Los Certificados de Registros y sus Adicionales se archivan: Guayaquil, Abril siete de mil novecientos ochenta i uno.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

JOSÉ GUINN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte que contiene ésta Escritura a foja 7.402 del registro de Propiedad de 1.979, al margen de la inscripción respectiva: Guayaquil, Abril siete de mil novecientos ochenta i uno.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

JOSÉ GUINN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Martes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (Año 98 N° 35.121) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBILIARIA NA-POLSA C. LTDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, 17 de Marzo de 1981.



*[Signature]*  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
SECRETARIO GENERAL



Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-R-81-0196, dictada el 16 de Marzo de 1981, por el Señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fajas 9.867 a 9.889, número 2.160 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.425 del Repertorio. - Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y una. - El Registrador Mercantil.

*[Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOVÁN ABOGADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975. - Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y una. - El Registrador Mercantil.

*[Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOVÁN ABOGADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer

tifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 401, se ha fijado y se entenderá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública. - Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y una. - El Registrador Mercantil -

*[Handwritten Signature]*  
ABRAHAM BUSTOS HIDALGO  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

